



Misión Permanente
de Chile

Naciones Unidas

La Misión

Las Naciones Unidas presenta sus atentos saludos a la Oficina Ejecutiva del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, en la fecha del 27 de agosto en el Día Oficial de la República de Chile del Decreto N° 95 relativo a espacios marítimos

que establece la extensión de la plataforma continental al Este del meridiano 67° 16, 0, avanzando sobre la plataforma continental al Este del meridiano 67° 16, 0, avanzando sobre la

La aspiración que ahora Chile manifiesta mediante esa medida es contraria al Tratado de Paz y Amistad de 1904, y a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982.

El reclamo al que se refiere dicho Decreto resulta contrario a las normas internacionales aplicables cuya interpretación de buena fe es exigida por el derecho internacional.

Como es de su conocimiento, en virtud de lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, Chile ha establecido su plataforma continental (PLC) entre 2012 y 2013. Las recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) en la zona de plataforma continental se refieren a la demarcación del límite exterior de su plataforma continental, tomando como base las Recomendaciones de la Comisión de Límites de la Plataforma

